

INFORME SECRETARIAL: Palmira 12 de Enero de 2023. A Despacho, con respuesta de Migración Colombia y la EPS y escrito de la defensora de familia del ICBF. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR  
Secretaria

## **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA**

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 88 Radicación: 2022-218**

Palmira Valle, doce (12) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Migración Colombia, remite los movimientos migración y la EPS COOSALUD la certificación de los datos personales del demandado DIDIER ALEXANDER RENTERIA.

De otra parte, la defensora de familia del ICBF aporta las citaciones por correo electrónico de los abuelos maternos del menor de edad, al tiempo que informa los hechos sobre los cuales van a declarar los testigos.

#### **SE CONSIDERA:**

Respecto a los movimientos migratorios remitido por Migración Colombia y la certificación de la EPS COOSALUD, solicitada mediante Auto Interlocutorio No 1651 del 26 de octubre de 2022 se ordenan agregar para que obren y como quiera que la EPS comunica que no tiene información del demandado se procederá a notificar a la curadora Ad-litem a la Dr(a). IVETTE FERNANDA PRADO LIBREROS, identificada con C.C. No 31.978.257, T.P. No 69.820, con numero celular 300-6033735y correo electrónico [pradolibrerosabogada@gmail.com](mailto:pradolibrerosabogada@gmail.com).

Igualmente, se agrega para obre las citaciones por correo electrónico de los abuelos maternos del menor de edad y la información de la defensora sobre los hechos que van a declarar los testigos.

Por lo expuesto el Juzgado,

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: AGREGAR al proceso, los movimientos migratorios del demandado remitidos por Migración Colombia para que obre dentro del mismo.

SEGUNDO: AGREGAR al proceso para que obren, la certificación de la EPS EMSSANAR que no tiene de la información del demandado.

TERCERO: NOTIFICAR el nombramiento de curadora Ad-Litem del demandado señora DIDIER ALEXANDER RENTERIA a la Dr(a). IVETTE FERNANDA PRADO LIBREROS, identificada con C.C. No 31.978.257, T.P. No 69.820, con numero celular 300-6033735y correo electrónico [pradolibrerosabogada@gmail.com](mailto:pradolibrerosabogada@gmail.com).

CUARTO: AGREGAR las citaciones por correo electrónico de los abuelos maternos del menor de edad para que obren de conformidad.

QUINTO: AGREGAR al proceso el escrito de la defensora de familia informando los hechos que van a declarar los testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE  
PALMIRA

En estado **No. 008** hoy notifico a las partes el auto que  
antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Enero 13 de 2023**

NELSY LLANTE SALAZAR  
Secretaria

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d9987d6af736265af090125b96efc0869cb7555b5e78a3006e11257a55f189**

Documento generado en 12/01/2023 04:59:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>